

I.MUNICIPALIDAD CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 804

CASTRO, 07 de Octubre de 2015

VISTOS: El Oficio N°797/2012 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Carta de la Junta de Vecinos Chelín Bajo; la autorización del Sr. Alcalde; el Impuesto Municipal: Exento, según Art.29, de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

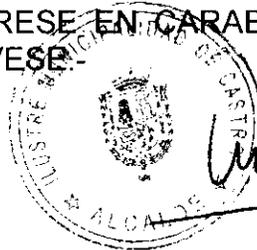
CONCÉDESE PERMISO a la Sr.(a) **Mabel Guerrero Nauduam, Presidenta de la Junta de Vecinos Chelín Bajo, para realizar Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas** (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día 11 de Octubre de 2015, en el local de la sede social de la Junta de Vecinos Chelín Bajo.-

a) Día: 11.10.2015: de 18:00 a 23:00 horas.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TENGASE CONSIGO, HECHO ARCHIVARSE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE

NAS/DMV/rbc.-

Distribución:

- Institución.-
- Carabineros Castro.-
- Rentas y Patentes.-
- Archivo "13".-